



CINTEOTL

Revista de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades

Septiembre-Diciembre de 2010. No. 12

ISSN-1870-7289

Derechos Reservados UAEH/ICSHU

La escuela elemental pública del estado de Hidalgo a finales del siglo XIX

Dr. Raymundo Monroy Serrano¹

Cuando el 16 de enero de 1869 se erige el estado de Hidalgo, estaba fresco el momento de la restauración de la República y el ascenso de los liberales al poder de manera definitiva en 1867. Incluso, se puede decir que la creación del estado fue una muestra del poder liberal de ese momento, tanto del presidente Juárez como de los legisladores federales y los grupos políticos liberales de la entonces región norte del estado de México. Bajo este marco de referencia, la mayoría de las acciones de la nueva entidad tuvieron un sello liberal, y la instrucción no fue la excepción.

¹ Profesor – investigador del Área Académica de Historia y Antropología de la Instituto de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Como no había legislación propia que diera sentido y justificación jurídica a sus actos, inmediatamente incorporaron una ley de instrucción pública que fuera de pensamiento liberal. En este caso, para evitar distracciones a las acciones en materia de instrucción que ya se vivían en los diferentes lugares de la nueva entidad, se seleccionó la Ley de Instrucción Pública del estado de México, misma que se había basado en los principios liberales de la Ley de Instrucción Pública del Distrito Federal de 1867. Ante estas situaciones se puede argumentar que en la entidad hidalguense el gobierno inició defendiendo la escuela pública y, a su vez, los principios liberales de la instrucción pública - la obligatoriedad, la gratuidad, el laicismo-, los cuales se mantuvieron vigentes desde los primeros gobernantes hasta las autoridades porfiristas.

Desde un enfoque filosófico, el proyecto educativo del estado de Hidalgo estuvo determinado de forma y fondo por los principios liberales y positivista de libertad, orden y progreso, mismos que fueron considerados como los principios fundamentales para la vida social de los hidalguenses.²

Bajo este marco, la instrucción pública tenía la función de contribuir a la creación y consolidación del hombre libre, ordenado y progresista que se había vislumbrado años atrás.

Para lograr estos propósitos fue necesaria la defensa de la escuela pública, bajo los principios de instrucción laica, obligatoria y gratuita.

De acuerdo con la Constitución federal de 1857 y la Ley de Instrucción Pública del estado de México de 1868, la responsabilidad de instruir a los habitantes recaía en las administraciones municipales. Éstas, según sus necesidades y posibilidades, tenían la obligación de hacer funcionar el mayor número de escuelas, tanto elementales como primarias superiores, en sus diferentes poblados.

Una manera de explicar el proyecto educativo del estado de Hidalgo durante el porfiriato es retornando lo estipulado en la legislación educativa de esa época, sacar a la luz el tipo de hombre y de sociedad que se vislumbraban desde la instrucción. Asimismo, también es necesario estudiar cuáles fueron las relaciones

² Monroy Serrano (2001:22-26)

entre la instrucción pública y los hidalgenses, conocer qué tipo de individuo podía estar en la escuela pública recibiendo instrucción o para quién o quiénes estaba dirigida la instrucción, y analizar cuáles eran los requisitos para estar bajo su dinámica.

En todas las leyes de instrucción pública que estuvieron vigentes en el estado, desde su creación en 1869 hasta la emitida en 1908, existieron varios principios básicos, mismos que pueden considerarse la columna vertebral del proyecto educativo del estado de Hidalgo durante el porfiriato. Con la localización de estos principios, se pueden rescatar los propósitos del Estado para instruir a la población.

Llevar a cabo el principio de progreso marcado en la filosofía positivista, hacía que existieran distintos niveles de vida en una sociedad, ya que no todos contaban con los mismos elementos para progresar. Con esta visión selectiva, la instrucción pública como institución básica de la sociedad servía de instrumento de reproducción social, ya que la legislación educativa marcaba una serie de requisitos para que una escuela iniciara labores, haciendo que la población o poblaciones que no cumplieran con ellos quedaran al margen de sus beneficios. Salvado este primer obstáculo por las poblaciones que lograban establecer una escuela, la ley señalaba otros requisitos para hacer diferencias al interior del proceso escolar; así, había escuelas de primera, de segunda o de tercera clases, y por tanto, alumnos de primera, de segunda o de tercera clases, remarcando más las diferencias sociales.

A continuación explico los requisitos que debían cumplir las diferentes poblaciones para tener funcionando una escuela pública en sus interiores.

Un primer requisito estaba relacionado con el número de población, pues como ya mencioné líneas atrás, la cantidad exigida era de 500 habitantes como mínimo, y esto no se podía cumplir por las características señaladas.

Un segundo requisito tenía que ver con la posición geopolítica de los centros de población. Sólo la capital del estado, las cabeceras de distrito y las cabeceras municipales importantes podían contar con instrucción primaria completa, o sea, seis grados de estudio. Para el resto de las cabeceras municipales, su obligación

era tener por lo menos una escuela elemental de cuatro años. Los demás lugares que cumplieran con los requisitos podían aspirar, en el mejor de los casos, a recibir instrucción rudimental. Esta última, cuando se llegaba a dar, era en las rancherías y en los lugares más alejados.

Un principio de vital importancia en el proyecto educativo era lo relacionado con la figura responsable de procurar la instrucción. Desde la creación del estado, el gobernador fue considerado el personaje con la función de vigilar que todos los municipios estuvieran ofreciendo instrucción a sus habitantes; pero en la medida en que el régimen porfirista se asentaba como sistema político, la figura del presidente de la república y los gobernadores de los estados crecieron en importancia social. En la entidad hidalguense, desde 1890, se decretó la desaparición de las escuelas municipales para dar paso a las estatales, erigiendo al gobernador como jefe nato de la instrucción en la entidad. Todas las acciones referentes a la instrucción pública eran de su competencia.

Otro principio era la edad escolar: únicamente los menores de edad podían aspirar a la escuela pública. Con esto se hacía un corte en la población, y quienes quedaran dentro del parámetro establecido tenían posibilidades de aprovechar las bondades de la instrucción que impartía el Estado.

Entre 1877 y 1908 prevalecieron en la entidad dos criterios de selección de alumnos de nivel primaria. La Ley de Instrucción Pública de 1877 consideró como menores en edad escolar a quienes oscilaran entre seis y doce años de edad. Para la de 1890, el criterio de selección se hizo más flexible: de cinco a catorce años de edad. Y por fin, en la de 1898, los legisladores regresaron al primer criterio, quedando la edad escolar entre seis y doce años, parámetro que se mantuvo vigente en las respectivas leyes de 1905 y 1908. Los adultos deseosos de estudiar debían hacerlo de manera voluntaria y sólo se podían abrir para ellos grupos con horarios nocturnos en las cabeceras municipales.

Otro principio tenía que ver con los premios y los castigos. Como buen sistema selectivo, existían diferencias entre personas ordenadas y personas desordenadas. Los padres de familia tenían obligación de mandar a sus hijos a la escuela, siempre y cuando ésta existiera en el lugar donde vivían; en caso de no

hacerlo, la ley señalaba una serie de castigos (que por lo general no se cumplían). Respecto a los menores que obtenían las mejores calificaciones, las autoridades locales estaban obligadas a premiarlos en acto público después de la presentación de exámenes finales. Bajo esta lógica de premios, y queriendo motivar a los alumnos más pobres pero con las mejores calificaciones, en un aire de justicia social, se seleccionaba al mejor estudiante del municipio y se le entregaba una beca para continuar su instrucción secundaria en el Instituto Científico y Literario de la capital del estado. Para ello se escogía entre los alumnos sobresalientes del municipio al que tuviera más necesidades económicas, al más pobre.

Otro principio básico se relacionaba con las materias de estudio. La escuela pública manejaba entonces un paquete básico de materias relacionadas con la enseñanza del español, la aritmética y la moral, esta última tanto personal como cívica. En los diferentes grados escolares se podía notar la presencia de tales contenidos, claro, con enseñanzas gradualmente avanzadas, según los niveles de instrucción. Todas estas enseñanzas debían ser demostrables y basadas en la razón, como lo marcaba el positivismo; nada que tuviera que ver con la especulación, como se hacía años atrás con los contenidos religiosos.

De acuerdo con estos puntos, la instrucción pública en el estado de Hidalgo, al igual que en el resto del país, era sólo para las áreas urbanas o semiurbanas, y con raras excepciones en sitios apartados de las áreas rurales. Asistir obligatoriamente a la escuela pública era un punto expuesto en las leyes que se debía cumplir, pero en el plano real era una acción difícil de alcanzar, ya que la instrucción obligatoria era para personas en edad escolar y, sobre todo, para quienes tuvieran cubiertas sus necesidades básicas, aunque fuera en un grado mínimo de sobrevivencia.

Aspectos de la instrucción pública en el estado de Hidalgo

Tipos de Maestros

En cada escuela laboraba por lo menos un maestro, el cual era llamado director. Si la comunidad tenía posibilidades económicas, la escuela pública era grande y contaba con el trabajo de un director y de varios ayudantes. En cambio, si la comunidad carecía de fondos, en el mejor de los casos podía aspirar a una escuela con un solo maestro, quien se hacía responsable de todo lo concerniente al ámbito escolar. Por lo general, el director tenía estudios previos a su labor docente o varios años de experiencia frente a grupo, a diferencia de los ayudantes, que no contaban con experiencia ni habían estudiado para profesores. Éstos se iniciaban en labores docentes, hacían méritos y más adelante podían conseguir una plaza de director de escuela.

El gobierno del estado retomó en 1890 la responsabilidad de educar a la población hidalguense en edad escolar, misma que estaba en manos de los poderes municipales. De acuerdo con las modificaciones políticas que hubo ese mismo año, la designación de directores de escuelas era dada por el gobernador y la de ayudantes de escuela por los jefes políticos.

El magisterio mexicano de finales del siglo XIX y principios del XX no contó con una organización que hiciera posible la obtención y el respeto a sus derechos. Al no existir éstos, los maestros sólo conocían obligaciones ante las autoridades que los contrataban, y en este sentido, las mismas autoridades -presidentes municipales o jefes políticos podían despedirlos a su antojo.³ Fue en 1890 cuando el Congreso estatal tomó cartas en el asunto y resolvió que un maestro sólo podía ser despedido de su trabajo si cometía un acto inmoral enfrente de sus alumnos, si quedaban suspendidos sus derechos como ciudadano por estar preso, o si durante dos años su trabajo no era el adecuado.⁴

³ Este fue uno de los motivos que expuso el jefe del ejecutivo hidalguense en 1890, para quitar a los municipios la responsabilidad de controlar la contratación de profesores

⁴ Manzano (1950: 36,37)

Formación docente

Las Conferencias Pedagógicas se establecieron en 1893 con objeto de mejorar las prácticas docentes. La medida fue como una manera de instruir y capacitar a los maestros en activo. La dinámica de esta acción era que todos los maestros de un municipio se reunieran en la cabecera municipal cada quince días y entre ellos organizaran la exposición de temas, a manera de clase. Por lo general, los maestros con más experiencia fueron quienes realizaron las exposiciones. Los maestros que iniciaban sus labores aprendían desde cómo vestir, hablar, el uso de métodos pedagógicos; en fin, en estas sesiones los nuevos maestros asimilaban rasgos del trabajo docente en lo formal (currículum formal), pero también asimilaban modos de vida (currículum oculto o informal).⁵

Organización de maestros

El 21 de marzo de 1907 se formó en Pachuca una sociedad de maestros con la intención de proteger sus derechos.⁶ Había la costumbre de reunir colectas cuando un compañero estaba enfermo; pero todo era en el plano informal, no había nada organizado para algún caso de emergencia de cualquier índole. Con la creación de esta sociedad se pretendía cubrir los siguientes objetivos:

1. Protegerse mutuamente en caso de enfermedades y auxiliar a las familias de los socios que fallecieran.
2. Ver por el mejoramiento físico, intelectual y moral de los asociados.
3. Establecer una biblioteca.
4. Constituir una caja de ahorros.
5. Mantener relaciones amistosas con las sociedades pedagógicas del país, sin

⁵ Manzano (1927:71)

⁶ Manzano (1950: 43)

menoscabo de, su independencia. Narra el maestro Teodomiro Manzano que esta sociedad tuvo éxito y prestó muchos beneficios a los asociados, pero vio terminadas sus actividades en 1911 a causa de los acontecimientos políticos en la entidad.

Tipos de escuelas

A finales del siglo XIX, después de la realización de los Congresos Nacionales de Instrucción Pública, surgió la idea de crear un sistema educativo por niveles de aprendizaje y dejar atrás el sistema de mutua enseñanza, donde en un solo salón de clases se atendían alumnos de diferente grado escolar. La propuesta consistió en tener físicamente separados a los alumnos según su grado de aprendizaje, crear espacios para cada nivel de conocimientos y, de ser posible, contar con un maestro para cada grupo.

La instrucción elemental se cursaría en cuatro años y la superior en dos. El requisito entre un grado y otro era que los conocimientos debían ser superiores, de modo que el grado previo servía de base para el siguiente.⁷

La situación anterior se desarrolló de manera normal hasta 1902, pero entonces dio inicio la discusión de un problema que iba más allá del aspecto normativo: la mayoría de niños en edad escolar no asistía a la escuela y, los que iban, en muchas ocasiones no lograban terminar sus estudios. Esto sucedía en los dos niveles, tanto elemental como superior.⁸ En el mejor de los casos, cursaban uno o dos años de la elemental y ya no regresaban más a la escuela.

Ante los problemas económicos que atravesaba el estado de Hidalgo, se quiso disminuir este problema de deserción escolar de la siguiente manera: como pocos alumnos ingresaban a la primaria superior, se detuvo la acción de abrir más escuelas primarias superiores y se giraron órdenes para darle más apoyo a la instrucción elemental, ya que era ahí adonde asistía el mayor número de menores

⁷ Estos parámetros fueron parte de los resultados en los Congresos Nacionales de Instrucción Pública de los años 1889, 1890 y 1891.

⁸ En ese tiempo había ausentismo o deserción escolar, ya que la mayoría de los niños trabajaban o sus padres o tutores no los mandaban a la escuela. También existía el rechazo a la escuela, porque era vista como lugar de castigo donde los maestros llegaban a utilizar la violencia para controlar a sus grupos.

en edad escolar.⁹

Con el paso del tiempo pudo comprobarse que la medida tomada no fue correcta, porque más allá de solucionar el problema sólo disminuyó la posibilidad de crear más escuelas, a la vez que cortaba las aspiraciones de aquellos alumnos que sí tenían a su alcance la oportunidad de instruirse en la primaria superior.

⁹ Manzano (1950: 42)